



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 0278

BUENOS AIRES, 11 ENE 2017

VISTO los Expedientes Nº 1-47-0000-4296-15-0 y 1-47-0000-12224-15-0 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada MANIGLIA PATRICIA ELENA inscrita en el R.N.E. bajo el Nº 020045365 como Importador y Exportador de Aromatizantes sólidos, mediante Disposición Nº 6156/10, solicita su reinscripción ante el Registro Nacional de Establecimientos en el domicilio de la calle Ingeniero Huergo Nº 8.537/41 de la localidad de José León Suárez, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires; la baja del establecimiento ubicado en la Calle 107 Nº 1.375 de la localidad de Necochea, provincia de Buenos Aires y su cambio de razón social, la que en lo sucesivo será SUCESION DE MANIGLIA PATRICIA ELENA.

Que el Art.5º de la Resolución (M.S. y A.S.) Nº 708/98 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de cinco (5) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo los establecimientos solicitar su reinscripción.

Que en los términos del art. 5º de la citada norma, el establecimiento de mención ha solicitado la reinscripción oportunamente otorgada.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución

ca
26.
1



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0278

(M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8º, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Tómese conocimiento del cambio de razón social de la firma MANIGLIA PATRICIA ELENA, la que en lo sucesivo se denominará SUCESION DE MANIGLIA PATRICIA ELENA.

ARTICULO 2º: Reinscríbese a la firma SUCESION DE MANIGLIA PATRICIA ELENA, con domicilio en la calle Ingeniero Huergo N° 8.537/41 de la localidad de José León Suárez, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 020045365, como Importador y Exportador de Aromatizantes sólidos.

62
ms
1



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 278

ARTICULO 3º: Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma MANIGLIA PATRICIA ELENA como Importador y Exportador de Aromatizantes sólidos en el domicilio de la Calle 107 N° 1.375 de la localidad de Necochea, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Cancélese el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 6156/10, bajo el RNE N° 020045365 a la firma SUCESION DE MANIGLIA PATRICIA ELENA, el cual deberá ser presentado en el término de los 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 5º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 020045365 por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 2º de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 19 de octubre del año 2020.

ARTICULO 6º: Acéptense los planos oficiales obrantes a fojas 70, 71, 72.

ARTICULO 7º: Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 5º y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPT. N°: 1-47-0000-4296-15-0 y 1-47-0000-12224-15-0

DISPOSICIÓN N°
CS

le
m

0278

Dr. ROBERTO LEIZAOLA
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.